


PROTOCOLIZACION
FECHA: 19.12.07

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. PGN. 164/07.

Buenos Aires, 30 de noviembre 2007.-

VISTO:

La Resolución PGN 88/99 que aprobó la estructura de esta Procuración General de la Nación y estableció las misiones y funciones de las distintas dependencias del Organismo y las Resoluciones PGN 101/04 y 101/07, que aprobaron los Regímenes de Selección de Magistrados del M.P.F.N. vigentes y establecen la ubicación orgánica y funciones de la Secretaría Permanente de Concursos,

Y CONSIDERANDO:

Que, entre las diversas misiones asignadas a la Fiscalía General de Formación, Capacitación y Estudios Superiores, se encuentra la de organizar el sistema de Concursos para la designación de magistrados de este Ministerio Público Fiscal y la de coordinar y supervisar su funcionamiento, correspondiéndole asimismo las funciones de: "Asesorar y apoyar, técnica y administrativamente, la constitución y funcionamiento de los Tribunales de Concursos y atender la secretaría permanente de los Jurados de Concursos y todas las tareas que dichos Tribunales soliciten en cumplimiento de sus misiones especiales" (conf. Res. PGN 88/99 de fecha 23/12/99).

Que, por otra parte, al dictarse el primer Régimen de Selección de Magistrados del M.P.F.N. se creó una "Oficina de Concursos" (Res. PGN 61/98) y, al modificarse dicho reglamento mediante Res. PGN 51/00 -dictada con posterioridad a la Res. PGN 88/99 antes referida-, se dispuso la rejerarquización del área, pasando a constituir una Secretaría Permanente de Concursos de la Procuración General de la Nación.

Que, conforme lo establecido luego en las resoluciones mediante las cuales se aprobaron los sucesivos reglamentos de concursos hasta el presente

(Res. PGN. Nros. 119/03, 101/04 y 101/07 -estas dos últimas de aplicación-), dicha Secretaría depende de la Fiscalía General de Formación, Capacitación y Estudios Superiores y le compete: a) proyectar las resoluciones del P.G.N. en las distintas instancias del trámite del concurso; b) intervenir en los trámites administrativos del concurso, y efectuar las notificaciones, certificaciones y publicaciones que correspondan; c) brindar información y asesoramiento al público; d) confeccionar un modelo uniforme de solicitud de inscripción, y los instructivos para la correcta inscripción de los postulantes; e) recibir las solicitudes de los aspirantes, y los recursos e impugnaciones que pudieran presentarse; f) asistir, apoyar y asesorar técnica y administrativamente al jurado y a los juristas invitados durante la sustanciación del concurso; entre otras tareas (conf. art. 35° de la Res. PGN 101/07 y en el mismo sentido, los arts. 35 de las anteriores).

Que, con fundamento en la indudable importancia que reviste la Secretaría de Concursos y en aras de lograr un mejor servicio, se resolvió, mediante Resolución Per. 881/05 de fecha 8/7/05, designar a un funcionario letrado de esta Procuración General de la Nación para desempeñarse a su cargo, y en consecuencia, con responsabilidad y trato directo con los miembros de los tribunales evaluadores, juristas invitados, postulantes, instituciones y público en general con interés en la materia y con el Procurador General; quien en definitiva se encuentra avocado de manera exclusiva a todo lo relacionado a la sustanciación de los procesos de selección de magistrados de este Ministerio Público Fiscal.

Que esta decisión, trajo aparejado el logro de un desempeño más dinámico, diligente, eficiente y eficaz tanto de la Secretaría Permanente de Concursos como de la Fiscalía General de Formación, Capacitación y Estudios Superiores, optimizando la gestión a cargo de la Procuración General de la Nación.

Que en atención a ello y al creciente volumen, complejidad y multiplicidad de las tareas a cargo de dichas áreas, lo que conlleva la necesidad de una cada vez mayor dedicación y especialización de sus responsables respecto de las cuestiones que allí se tratan, el suscripto considera oportuno disponer su desvinculación orgánica.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y el artículo

PROTOCOLIZACION

FECHA: 19.12.07

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

33, inciso ll) y o) de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación N° 24.946,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que la Secretaría Permanente de Concursos de la Procuración General de la Nación, deje de depender orgánicamente de la Fiscalía General de Formación, Capacitación y Estudios Superiores.

Art. 2°.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.-

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION